

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF
 (02) Primer apellido CASERO
 (03) Segundo apellido ABAD
 (04) Nombre MIGUEL ANGEL

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) H; M: Mujer
 Estado civil (el 31-12-2014): Soltero/a (06); Casado/a (07); Viudo/a (08); Divorciado/a o separado/a legalmente (09)
 Fecha de nacimiento (10)
 Grado de discapacidad. Clave (11)
 Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" (13)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía; (16) Nombre de la Vía Pública
 (17) Tipo de numeración; (18) Número de casa; (19) Calificador del número; (20) Bloque; (21) Portal; (22) Escal.; (23) Planta; (24) Puerta
 (25) Datos complementarios del domicilio; (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
 (27) Código Postal; (28) Nombre del Municipio
 (29) Provincia; (30) Teléf. fijo; (31) Teléf. móvil; (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address
 (36) Datos complementarios del domicilio; (37) Población / Ciudad
 (38) e-mail; (39) Código Postal (ZIP); (40) Provincia / Región / Estado
 (41) País; (42) Código País; (43) Teléf. fijo; (44) Teléf. móvil; (45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
<input type="text"/> (50) 1	Primer declarante: <input type="text"/> (51) 100,00	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53) 1	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)
<input type="text"/> (50)	Primer declarante: <input type="text"/> (51)	Cónyuge: <input type="text"/> (52)	<input type="text"/> (53)	<input type="text"/> (54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia (59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF
 (62) Primer apellido
 (63) Segundo apellido
 (64) Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65)
 Fecha de nacimiento del cónyuge (66)
 Grado de discapacidad del cónyuge. Clave (67)
 Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)
 Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía; (16) Nombre de la Vía Pública
 (17) Tipo de numeración; (18) Número de casa; (19) Calificador del número; (20) Bloque; (21) Portal; (22) Escal.; (23) Planta; (24) Puerta
 (25) Datos complementarios del domicilio; (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
 (27) Código Postal; (28) Nombre del Municipio
 (29) Provincia; (30) Teléf. fijo; (33) Teléf. móvil; (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address
 (36) Datos complementarios del domicilio; (37) Población / Ciudad
 (38) e-mail; (39) Código Postal (ZIP); (40) Provincia / Región / Estado
 (41) País; (42) Código País; (43) Teléf. fijo; (44) Teléf. móvil; (45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF; (76) Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En a de de

Situación familiar

CASERO ABAD, MIGUEL ANGEL

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2014, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56 57

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF:

Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2014 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día	Mes	Año
100		

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101	X
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2014

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2014

103 07

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

 Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla

106 X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2015

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2014 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.4, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2014, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

H Base imponible general y base imponible del ahorro**Integración y compensación de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro**

Saldo neto positivo del rendimiento del capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (035 + 211 + 212 - 213) ...	415
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (035 + 211 + 212 - 213) :	
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro, excepto el consignado en la casilla 417	416
Saldo negativo derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes a compensar con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014	417

Base imponible general

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general (traslade el importe de la casilla 398 de la página 11 del modelo)	398
Compensaciones (si la casilla 398 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario de 2010 a 2013 derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 438 y 434)	418
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 433 y 439)	420
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 435)	421
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 440)	422
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 398 - 419 - 420 - 421 - 422)	423
(*) Con el límite del importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales con un año o menos de antelación a la fecha de transmisión.	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta (021 + 045 + 070 + 071 + 125 + 150 + 180 + 210 + 214 + 215 + 235 + 240 + 244 + 250)	424
Compensaciones (si la casilla 424 es positiva):	
Saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	425
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	426
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2014 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (traslade el importe de la casilla 399 de la página 11 del modelo si procede)	427
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 425 + 426 + 427 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 424.	
Base imponible general (398 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 + 424 - 425 - 426 - 427)	430

Base imponible del ahorro

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 402 de la página 11 del modelo)	402
Compensaciones (si la casilla 402 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	432
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	433
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013, a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 438)	434
Saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 417 si procede)	435
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 415)	415
Compensaciones (si la casilla 415 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que no deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	437
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	438
Resto de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 433)	439
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 406 de la página 11 si procede)	440
Base imponible del ahorro (402 - 432 - 433 - 434 - 435 + 415 - 437 - 438 - 439 - 440)	445

Importes pendientes de compensar en los 4 ejercicios siguientes

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general (399 - 427)	446
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, que no derivan de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 405 de la página 11 del modelo)	405
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2014 que no derivan de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 416)	416
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (406 - 440 - 422)	449
Saldo neto negativo de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (417 - 435 - 421)	450

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

451

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	452	DECLARANTE	452
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013 (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	453		453
Excesos pendientes de reducir procedentes del ejercicio 2013 derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia	454		454
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	455	60,00	455
Contribuciones del ejercicio 2014 a seguros colectivos de dependencia	456		456
Importes con derecho a reducción (453 + 454 + 455 + 456)	457		457

Total con derecho a reducción

458

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

459

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	460		460
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	461		461
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013	462		462
Aportaciones realizadas en 2014 por la propia persona con discapacidad	463		463
Aportaciones realizadas en 2014 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	464		464

Total con derecho a reducción

465

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	466		466
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	467		467
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2010 a 2013	468		468
Aportaciones realizadas en 2014 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	469		469

Total con derecho a reducción

470

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	471		471
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	472		472
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	473		473
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2014 por decisión judicial	474		474

Total con derecho a reducción

475

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	476		476
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013	477		477
Aportaciones y contribuciones realizadas en 2014 con derecho a reducción	478		478

Total con derecho a reducción

479

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base Imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración)	430
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 430 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 451 que se aplica	480
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 458 que se aplica	481
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 459 que se aplica	482
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 465 que se aplica	483
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 470 que se aplica	484
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 475 que se aplica	485
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	486
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 479 que se aplica	487
Base liquidable general (430 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487)	488
Compensación (si la casilla 488 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2010 a 2013	489
Base liquidable general sometida a gravamen (488 - 489)	490

Primer
declarante [REDACTED] CASERO ABAD, MIGUEL ANGEL**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)****Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración)	445
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 445 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 451 que se aplica	491
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 475 que se aplica	492
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 486	493
Base liquidable del ahorro (445 - 491 - 492 - 493)	495

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2014 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 455 y 456 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	496	DECLARANTE	496
Aportaciones y contribuciones de 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	497	60,00	497
Contribuciones de 2014 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	498		498

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 463 ó 464 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	499	499	499	499	499	499
Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	500	500	500	500	500	500

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 469 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	501	501
Aportaciones de 2014 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	502	502

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 478 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	503	503
Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	504	504

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	505	5.151,00	506	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	507		508	
Mínimo por ascendientes. Importe	509		510	
Mínimo por discapacidad. Importe	511		512	
Mínimo personal y familiar (505 + 507 + 509 + 511)	515	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (506 + 508 + 510 + 512) ..	516	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 515. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 517)	517
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (515 - 517) y la casilla 495	518
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 516. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 519)	519
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (516 - 519) y la casilla 495	520

M Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	521	Correspondientes a la base liquidable general	522
--	-----	---	-----

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	523
--	-----

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables**

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 490 . Importes resultantes	524	525
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 490 . Importe resultante	526	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 517 . Importe resultante	527	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 517 . Importe resultante	528	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (529 = 524 - 527)	529	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (530 = 526 - 528)	530	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 519 . Importe resultante		531
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (532 = 529 + 530); (533 = 525 - 531)	532	533
Tipos medios de gravamen (TME = 532 x 100 ÷ 490); (TMA = 533 x 100 ÷ 490)	TME	TMA
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (536 = 495 - 518 ; 537 = 495 - 520)	536	537
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 536 y 537	538	539
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 536 . Importe resultante	540	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (541 = 538 + 540); (542 = 539)	541	542

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (545 = 532 + 541)	545	
Cuota íntegra autonómica (546 = 533 + 542)		546

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	547	548
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	549	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	550	551
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	552	553
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	554	555
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	556	557
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	558	559
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	560	561
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	562	563
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	564	565
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	566	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	567	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3, B.4 o B.5, según corresponda)		568
---	--	------------

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (570 = 545 - 547 - 549 - 550 - 552 - 554 - 556 - 558 - 560 - 562 - 564 - 566 - 567) ..	570	
Cuota líquida autonómica (571 = 546 - 548 - 551 - 553 - 555 - 557 - 559 - 561 - 563 - 565 - 568)		571

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014	572	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	573	
Deducciones generales de 1997 a 2013:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014. Parte estatal	574	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	575	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014. Parte autonómica		576
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		577
Deducciones autonómicas de 1998 a 2013:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2014		578
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		579
Cuota líquida estatal incrementada (580 = 570 + 572 + 573 + 574 + 575)	580	
Cuota líquida autonómica incrementada (581 = 571 + 576 + 577 + 578 + 579)		581

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (580 + 581)	582	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero		583
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas		584
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional		585
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen		586

(continúa en la página siguiente)

N Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 587

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 588

Cuota resultante de la autoliquidación (582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588) 589

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 590	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... 596
Por rendimientos del capital mobiliario 591	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 597
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 592	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 598
Por rendimientos de actividades económicas (*) 593	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 599
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 594	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.. 600
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .. 595	(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 590 a 600)	601

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (589 - 601)	605
Deducción por maternidad {	Importe de la deducción 606
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2014 607
Resultado de la declaración (605 - 606 + 607)	610

O Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2014

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2014 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 581) 622

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (583 + 585 + 586) 623

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 587 624

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (622 - 623 - 624) 625

Si el resultado de la casilla 625 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

P Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2014 611

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2014 612

Resultado de la declaración complementaria (610 - 611 + 612) 615

Q Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 618, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 610) cuya suspensión se solicita 618

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 610 - 618) positiva o igual a cero 620

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 619, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 610) a cuyo cobro efectivo se renuncia 619

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (610 - 619) negativa o igual a cero 620

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

621

Ejercicio
2014

Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre	Anexo A.1
		CASERO ABAD, MIGUEL ANGEL	

Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros			
	Inversión con derecho a deducción	Importe de la deducción	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 2.775,80	626 208,19	627 208,19
Construcción de la vivienda habitual	B	628	629
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	630	631

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros			
	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	632	633

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual			
Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (626 + 628 + 630 + 632)	547	208,19
	Parte autonómica (627 + 629 + 631 + 633)	548	208,19

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales			
En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o al constructor:	634	NIF del promotor o constructor: 635
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	636	13/08/2005
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2014.			
Número de identificación del préstamo hipotecario:	637	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	638 100,00

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación			
Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	639	Importe de la inversión con derecho a deducción	
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	640		
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	641		
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	D	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción
			20 por 100
			549

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)			
NIF del arrendador 1	643	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	644
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	645	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	647
NIF del arrendador 2	646		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	648		
	F	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción
			10,05 por 100
			550
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Parte estatal: el 50 por 100 de (650)		554
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (650)		565

Deducciones por donativos			
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 488 y 495.			30 por 100
			551
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 488 y 495 menos el importe consignado en la casilla G.			10 ó 25 por 100
			552
Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de (551 + 552)		552
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (551 + 552)		553

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2 | 0 | 1 | 4 Período 0 | A

NIF [REDACTED]

NIF [REDACTED] 1.er Apellido CASERO 2.º Apellido ABAD Nombre MIGUEL ANGEL

Cón-yuge

NIF [REDACTED] 1.er Apellido [REDACTED] 2.º Apellido [REDACTED] Nombre [REDACTED]

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 610 o casilla 620 de la declaración) 620 0,00

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 620 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 16 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 615

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago..... 1

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁

Forma de pago: [REDACTED]

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo I₂

(40% de la casilla 620)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: [REDACTED] Importe: D [REDACTED]

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN [REDACTED]